


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GGS-2025-091255-DERIS UPRES-GUAOP

Pereira, 26 de noviembre de 2025

Teniente coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
 JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
 Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión de orden de compra No. **86-2-20078-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL X


Periodo del informe de supervisión

Desde	06/06/2025	Hasta	31/08/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No.GS-2025-009055-REG13 del 06/06/2025, el señor Teniente Coronel, Gilberto Gutiérrez Botello, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subteniente, Eliana Correa Monsalve
 - El día 07/09/2025 la señora subteniente ELIANA CORREA MONSALVE, integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, realiza la entrega de la supervisión mediante AC-2025-022658-DERIS a la señora subintendente CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA, Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. Informe de supervisión del mes Junio o del periodo comprendido entre el 06/06/2025 y el 30/06/2025, el cual se encuentra radicado mediante comunicado oficial número GS-2025-051107-DERIS.
2. Informe de supervisión del mes Julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, en el cual se encuentra radicado mediante comunicado oficial número GS-2025-068221-DERIS.
3. Informe de supervisión del mes AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, en el cual se encuentra radicado mediante comunicado oficial número GS-2025-069054-DERIS.
4. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE-FINAL o del periodo comprendido entre el 06/06/2025 y el 31/08/2025, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posterior cargue en SECOP II

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-2-20078-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA Y ACCESORIOS SOBRE MEDIDA PARA LA USUARIA NICOLL, PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL EMITIDO A FAVOR DE LA USUARIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Contratista	INFARMED S.A.S. NIT: 901.053.304-1
Representante legal	CARLOS MARTÍNEZ CANDELA C.C: 91.227.177 expedida en Bucaramanga
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$12.000.000,00), para la vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$12.000.000,00), para la vigencia 2025
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06 de junio de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de agosto de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Adiciones		
Modificatorios	No aplica.	
Prorrogas	No aplica.	
Otros	No aplica.	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante coordinación telefónica, se programó la toma de medidas de la beneficiaria para el día 1 de julio de 2025. Sin embargo, en la mañana de esa misma fecha, el representante legal informó que el técnico encargado no podría desplazarse debido a la cancelación del vuelo AV8447 con itinerario BGA-BOG, previsto para las 06:43 del 01/07/2025, y remitió la respectiva certificación que acredita esta afectación.
- Mediante correo electrónico de fecha de 03 de julio de 2025, se deja constancia la solicitud de la reprogramación de la cita para la toma de medidas de la menor beneficiaria, esta solicitud se realiza con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales y en especial del plazo de ejecución el 31 de agosto de 2025.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-051100-DERIS de fecha 04 de julio de 2025, se informa por parte de la supervisora del contrato al ordenador del gasto sobre el incumplimiento a la fecha en la entrega del insumo de la orden de compra por parte de contratista y las eventualidades que se han presentado en la misma, aclarando que aún se encuentra en los términos vigentes de ejecución.
- Siendo las 09:00 horas del día 25 del mes agosto del año 2025, se reúnen en el área de fisioterapia, los señores Jaime Gamboa Técnico de la empresa infarmed, Cristian Reinoso Perdomo padre de la usuaria, la señorita Nicoll Reinoso y la Subteniente Eliana Correa Monsalve, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a contrato 86-2-20078-25 de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito con la firma INFARMED S.A.S(o donados por N/A, mediante el documento N/A de fecha N/A), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega. Y se realiza acta de recepción de bienes el día 29 de agosto de 2025 con FACTURA No. FEIN25 DE FECHA 26/08/2025.
- Se deja soporte que se realiza la entrada del bien en la fecha indicada ya que el almacén se encontraba cerrado. De igual forma La silla de ruedas neurológica pediátrica cuenta con la siguiente garantía: 1-Garantía de 5 años por defectos de fabricación sobre el chasis de la silla. 2-Garantía de 1 año por defecto de fabricación sobre elementos como apoya pies, apoyabrazos, ruedas, cojinería, cinturones y mesa de trabajo. 3-Se hará mantenimiento preventivo una vez al año durante el tiempo de la garantía y correctivos cuando se soliciten y estén dentro de la garantía. 4-El primer mantenimiento Preventivo se realizará en el mes de SEPTIEMBRE 2026.

NOTA: La garantía no aplica cuando se compruebe mal uso de la silla, golpes en el chasis, mal uso de los demás elementos, descuido en el cuidado de la silla dejándola a la intemperie, no hacerle la limpieza correspondiente en la semana, entre otros descuidos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA



EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE SUMINISTRARÁ MAS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás condiciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

<p>El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p>	SI	NINGUNA
<p>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p>	SI	NINGUNA
<p>El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.</p>	SI	NINGUNA
<p>El CONTRATISTA debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</p>	SI	NINGUNA
<p>El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.</p>	SI	NINGUNA
<p>El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" 	SI	NINGUNA



- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

El CONTRATISTA debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional".


SI

NINGUNA

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

SI


NINGUNA

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 823 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	NINGUNA
El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El contratista debe contar con la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del ítem ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	SI	NINGUNA
FICHAS TÉCNICAS Y REGISTROS SANITARIOS El contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. De acuerdo a lo anterior, el contratista se compromete a mantener vigente los registros sanitarios hasta finalizar el contrato. Es de aclarar que en caso que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, durante la ejecución del contrato requiera dicha documentación, la empresa deberá entregarlos al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista deberá ofrecer una garantía mínima por defectos de fábrica de cinco (05) años para el chasis de la silla ofertada. Así mismo, ofrecerá garantía de mínimo un (1) año para los elementos como tela, apoya pies, apoya brazos, ruedas y cinturones.	SI	Se deja soporte que no entrega garantía firmada por el representante legal o con numero consecutivo, sin embargo, envía desde el correo suscrito en el contrato un Word con las indicaciones y garantía que presenta

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Además, se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defectos de fábrica, en un término no mayor a diez (10) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, dicho cambio no debe generar costos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3		que de igual forma se deja soportadas en dicho informe.
El contratista se compromete a realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien ofertado. El contratista deberá enviar al supervisor del contrato el soporte escrito del mantenimiento realizado dentro de los cinco (5) días siguientes. Además, en el acta de entrega debe quedar especificada la fecha del primer mantenimiento que se realizará al elemento suministrado.	SI	SE deja soporte que dicha actividad tampoco la deja soportada mediante comunicado oficial, pero envía la indicación al correo electrónico de la supervisora un Word con la indicación, y se deja soportado en dicho informe de supervisión también
El contratista se compromete a realizar una capacitación a los usuarios y familiares en el uso de la silla de ruedas entregada y sus accesorios, así como el arme y desarme del elemento. Al momento de la entrega de la silla, el contratista DEBERÁ suministrar al usuario el manual de uso (documento que contenga información sobre el buen uso y cuidado del mismo) junto con el documento de garantía de calidad.	SI	NINGUNA
Para la entrega de la silla al paciente se realizará en compañía de los profesionales de rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, previa verificación de las condiciones de la formula médica.	SI	NINGUNA
Los costos generados por mantenimiento y/o repuestos, posterior a la garantía establecida en el contrato, serán asumidos por el usuario en caso de mal uso o daño intencional.	SI	En el momento de la entrega se le explico de forma verbal por parte de la empresa dicho ítem.
Los usuarios solo podrán firmar constancia de recibido del elemento una vez la entidad contratada haga la entrega respectiva.	SI	NINGUNA
EL contratista garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación o costos adicionales.	SI	NINGUNA
El contratista debe asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito, que le impida a la empresa entregar la silla, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
CERTIFICADO CONDICIONES SANITARIAS En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 el contratista deberá mantener vigente (si aplica) la siguiente documentación: • Si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE)	SI	NINGUNA

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

- Si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. (VIGENTE).
- El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.

El contratista se compromete a garantizar que la marca ofertada dentro de la propuesta, será la misma que la entregada.

SI

NINGUNA

Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará no ser sumado por infracciones en el R.U.I.A.

SI

NINGUNA

El contratista designó un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.

SI

NINGUNA

Nombres y apellidos: CARLOS MARTÍNEZ CANDELA
 Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
 Numero celular: 3174036264
 Correo electrónico: infarmedsas@hotmail.com

SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA PACIENTE NICOLL

CHASIS O MARCO:

- Plegable
- Asiento con base rígida
- Aluminio certificado
- Medidas personalizadas
- Ejes ajustables vertical (en altura) horizontal (profundidad)
- Ajuste al crecimiento para niños, mínimo 2 pulgadas (e) medida inicial del usuario (en el asiento profundidad y ancho, en el espaldar ancho y altura)

ESPALDAR:

- Rígido
- Acolchado espuma de alta densidad con espesor de mínimo dos pulgadas
- Con opción de rellenos compensatorios
- Resistente con forro impermeable y lavable
- Sistema de reclinación activa
- Basculación activa mínima de 40 grados por sistema de riel

SOPORTES Y ADITAMENTOS

- Soportes laterales de tronco ergonómicos y ajustable en altura y profundidad, uno fijo y el otro abatible
- Soportes laterales de pelvis firmes y acolchados ajustables en profundidad y altura

ASIENTO BASE FIRME

- Cojín de posicionamiento de base firme anti escaras
- Con espuma de densidad mayor a 25 kg por metro cúbico
- Con receso isquiático y opción de rellenos para compensar asimetrías pélvicas
- Con forro impermeable y lavable
- Sistema de posicionamiento taco abductor

SI

Se realizo la verificación de cada uno de los ítems en compañía del señor Jaime gamboa técnico de la empresa infarmed, el señor padre de la usuaria nicol reinoso el señor Cristian reinoso mostrándole uno a uno los ítems cumplidos en dicha formula medica por parte de la junta de rehabilitación.

**FRENOS**

- Doble sistema de freno (cuidador y parqueo)

LLANTAS ANTERIORES:

- Macizas mínimo 6 pulgadas por mínimo 1.25 pulgadas

LLANTAS POSTERIORES:

- Neumáticas mínimo 12 pulgadas
- Sistema de desmonte rápido

APOYA BRAZOS

- Plano ajustable en altura
- Desmontable

APOYA PIERNAS

- Angulo elevable acolchado
- Abatible
- Removible
- Ajustable en altura

APOYA PIES

- Plataforma separada
- Regulación tibio tarsiana
- Superficie antideslizante

ADITAMENTOS


- Asas de empuje ajustables en altura
- Apoya cabezas
- Anatómico y ergonómico
- Desmontable con soporte temporal y occipital
- Graduable en altura y profundidad y ángulo

ACCESORIOS

- Cinturón pélvico con hebilla de seguridad de 4 puntos.
- Sistema antivuelco bilateral
- Mesa transparente con reborde mínimo de 1 cm elaborado en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas.
- Bandas pantorrilleras con sujeción de velcro.
- Correas tipo zapato.
- Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable.
- Kit de cuñas de posicionamiento pediátrico en material resistente para cojín y espaldar para facilitar la alineación de eje axial y cintura pélvica

4.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante coordinación telefónica, se programó la toma de medidas de la beneficiaria para el día 1 de julio de 2025. Sin embargo, en la mañana de esa misma fecha, el representante legal informó que el técnico encargado no podría desplazarse debido a la cancelación del vuelo AV8447 con itinerario BGA-BOG, previsto para las 06:43 del 01/07/2025, y remitió la respectiva certificación que acredita esta afectación.
- Mediante correo electrónico de fecha de 03 de julio de 2025, se dejó constancia la solicitud de la reprogramación de la cita para la toma de medidas de la menor beneficiaria, esta solicitud se realiza con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales y en especial del plazo de ejecución el 31 de agosto de 2025.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (86) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso, en un (01) único pago de acuerdo a facturación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada para el pago del presente proceso, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, documentos que deben ser tramitados en la oficina de Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el contratista seleccionado presente los documentos requeridos para el pago después de los primeros diez (10) días hábiles, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del contratista seleccionado, en la cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.


RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación."

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago se efectuará en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

REQUISITOS PARA EL PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.
Debe anexarse:

- a) Factura original y dos copias, las cuales deberán ser congruentes con los valores estipulados en el contrato, en caso de presentar fracturas con decimales, deberán anexar nota débito o crédito según el caso.
- b) Certificación de pago de parafiscales debidamente firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad del mes inmediatamente anterior a la fecha de la factura
- c) Certificación bancaria
- d) Formulario del registro único tributario RUT.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: INFARMED SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 81472710711

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$12.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$12.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$12.000.000,00	100,00%

Página 13 de 13
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	100,00%
Valor pagado	\$ 12.000.000,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
FEIN25	\$12.000.000,00	26/08/2025	\$12.000.000,00	FEIN25	11.700.000	300.000,00	397505125

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Recepción de bienes 165 del 03/09/2025

5. RECOMENDACIONES

El contratista NO ha prestado el servicio hasta la fecha de radicación del presente informe de supervisión, aunque el contratista se encuentra todavía dentro del plazo establecido, esperando que este cumpla con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,

Firma


Claudia Matilde Velásquez

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**
Auxiliar de enfermería Establecimiento Primario de Atención en Salud Risaralda
Supervisor Contrato No. **86-2-20078-25**
Correo electrónico: claudia.velasquez4326@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103722732

015336-Rca13

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	02 de septiembre de 2025	
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
	Orden de compra	
	Contrato de obra	
	Contrato de consultoría	
	Contrato de prestación de servicios	
	Contrato de compraventa	
	Contrato de suministro	X
	Contrato interadministrativo	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-2-20078-25.	
Constancia de recibido No.	01	
Contratista:	INFARMED S.A.S.	
NIT del contratista:	NIT 901053304-1	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA Y ACCESORIOS SOBRE MEDIDA PARA LA USUARIA NICOLL, PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A UN FALLO JUDICIAL EMITIDO A FAVOR DE LA USUARIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$12.000.000,00),	
Plazo de ejecución:	28 de mayo de 2025 hasta el <u>31 de agosto de 2025</u>	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A	
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 94 Avenida Villa Olímpica, Frente a expofuturo	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___	NO.	
Nombre del supervisor/coordinador	ST ELIANA CORREA MONSALVE Supervisor Contrato	

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


del contrato y cargo que desempeña:							
Fecha de entrega certificada:	25 DE AGOSTO DE 2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	RASES N.3	16	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$12.000.000,00	\$12.000.000,00	\$0,00	\$12.000.000,00
Acta de recepción de bienes	Acta recepción de bienes No.165						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEIN25	26/08/2025	\$12.000.000,00	\$0,00	\$12.000.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$12.000.000,00	\$0,00	\$12.000.000,00


CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibe silla de ruedas en buenas condiciones y con las características requeridas por el comité de rehabilitación , se entrega dentro de los tiempos establecidos.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO		Observaciones y Evidencias
		si	No	
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI		N/A
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE SUMINISTRARÁ MAS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI		N/A
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta	SI		N/A

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


	bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
4	En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	N/A
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	N/A
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	N/A
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás condiciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	N/A
8	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	N/A
9	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	N/A
10	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	N/A
11	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	N/A
12	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	N/A
13	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	N/A
14	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	N/A
15	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	N/A
16	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de	SI	N/A

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".		
17	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	N/A
18	18.Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	N/A
19	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	N/A
20	El CONTRATISTA debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
21	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A



22	<p>El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" • Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" • Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. • Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. • ü Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" • ü Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. • ü Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." • ü Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" • ü Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". • ü Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" • ü Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. • ü Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". • ü El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. 	SI	N/A
23	<p>El CONTRATISTA debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional".</p>	SI	N/A
24	<p>El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del</p>	SI	N/A

Página 6 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		


CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

	decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.		
25	El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	N/A
26	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	N/A
27	El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	N/A

NOTA: se deja constancia del numero del radicado del comunicado oficial del ultimo informe de supervisión GS-2025-068221-DERIS.



SUBTENIENTE ELIANA CORREA MONSALVE
SUPERVISOR CONTRATO

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Recepción de bienes No. 165

Ciudad y Fecha: Pereira, 3 de septiembre de 2025

Hora: 09:00 horas

Lugar: Unidad prestadora de salud Risaralda.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 29 del mes agosto del año 2025, se reúnen en el área de fisioterapia, los señores Jaime Gamboa Técnico de la empresa infarmed, Cristian Reinoso Perdomo padre de la usuaria, la señorita Nicoll Reinoso y la Subteniente Eliana Correa Monsalve, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a contrato 86-2-20078-25 de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito con la firma INFARMED S.A.S(o donados por N/A, mediante el documento N/A de fecha N/A), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 86-2-20078-25 de fecha: 28 de mayo de 2025 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato 31 de agosto de 2025, Cumplió: SI X NO

Prorroga o modificación No N/A de fecha N/A

OBJETO:


2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA Y ACCESORIOS SOBRE MEDIDA PARA LA USUARIA NICOLL	1	REFERENCIA 01, SERIE VH880	\$12.000.000,00	\$12.000.000,00
TOTAL					\$12.000.000,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

ACCESORIOS: Cinturón pélvico con hebilla de seguridad de 4 puntos, Sistema antivuelco bilateral, Mesa transparente con reborde mínimo de 1 cm elaborado en policarbonato, adaptable a la silla de ruedas, Bandas pantorrilleras con sujeción de velcro, Correas tipo zapato, Arnés para tronco (pechera tipo mariposa) ajustables a medidas, en material acolchado y elástico impermeable y lavable, Kit de cuñas de posicionamiento pediátrico en material resistente para cojín y espaldar para facilitar la alineación de eje axial y cintura pélvica.

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					


2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _____ NO ___X___, Observaciones:
- Entrega Total: SI ___X___ NO _____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ___X___ NO _____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ___X___ NO _____

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

OBSERVACIONES: FACTURA No. FEIN25 DE FECHA 26/08/2025. Se deja soporte que se realiza la entrada del bien en la fecha indicada ya que el almacén se encontraba cerrado. De igual forma La silla de ruedas: neurológica pediátrica cuenta con la siguiente garantía: 1-Garantía de 5 años por defectos de fabricación sobre el chasis de la silla. 2-Garantía de 1 año por defecto de fabricación sobre elementos como apoya pies, apoyabrazos, ruedas, cojinería, cinturones y mesa de trabajo. 3-Se hará mantenimiento preventivo una vez al año durante el tiempo de la garantía y correctivos cuando se soliciten y estén dentro de la garantía. 4-El primer mantenimiento Preventivo se realizará en el mes de SEPTIEMBRE 2026.

NOTA: La garantía no aplica cuando se compruebe mal uso de la silla, golpes en el chasis, mal uso de los demás elementos, descuido en el cuidado de la silla dejándola a la intemperie, no hacerle la limpieza correspondiente en la semana, entre otros descuidos.


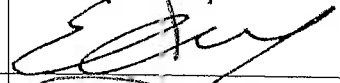
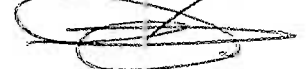
COMPROMISOS: N/A

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI NO NÚMERO CERTIFICADOR

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI NO NÚMERO

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI NO NÚMERO

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY	SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ	RASES 3	JEFE AREA DE LOGISTICA Y FINANCIERA	
ST	ELIANA CORREA MONSALVE	UPRES DERIS	SUPERVISORA	
IT	JUAN JOSE HENAO HENAO	RASES 3	ALMACENISTA RASES 3	

INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICIA NACIONAL
40 - 1 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Nit: 900339410
Movimientos de Almacén

PAGINA 1 DE 1
 PROGRAMA: INPMMVAL
 V. 5000
 09/10/2025 18:43:32
 JUAN JOSE HENAO HENAO

Tpdo	ENC - ENTRADA ELEMENTOS CONSUMO SIN CONTROL	Área Resp	72729398 - ADMINISTRACION ALMACEN RASES 3
Número	45	Fecha	09/10/2025
Almacén	1 - ALMACEN SANIDAD SECC RISARALDA	Solicitante	900339410 - PONAL REC. PPTO NAL FDO CTA SUBSALUD SECC DE RISARALDA
Proyecto		TpMy Contab	43 - ENTRADAS
		Estado	INGRESO A ALMACEN

ACTURAS RELACIONADAS	Tipo Documento	Fecha	lva	Valor Total
	1-FACTURA	26/08/2025	0.00	12,000,000.00
				12,000,000.00

BODEGA: 1 - BODEGA SANIDAD SECC RISARALDA	Grupo	Subgrupo				
11 - CONSUMO SIN CONTROL	3 - MEDICAMENTOS, INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, SA	4 - ELEMENTOS ORTOPEDICOS				
Item	Detalle Adicional	Procedencia	Unidad	Valor Unitario	Valor Total sin IVA	Valor Total
6826	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA	1	UNIDAD	12,000,000.00	12,000,000.00	12,000,000.00
	Valor Adquisición	Costo Desmante.	Costo Financiación	Valor Total sin Iva	Valor Total	Costo Total
				12,000,000.00	12,000,000.00	0.00
	Valor Adquisición	Costo Desmante.	Costo Financiación	Valor Total sin Iva	Valor Total	Costo Total
				12,000,000.00	12,000,000.00	0.00
TOTALES TIPO						
TOTALES						

bservaciones

REALIZA ENTRADA DEL CONTRATO 86.-2-20078-25 CELEBRADO ENTRE LA RASES 3 Y LA ENTIDAD INFARMED S.A.S., EL CUAL SE INGRESA DE MANERA EXTEMPORANEA PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-073735-DERIS.

MODIFICACION CONTABLE	Nro. 443	Periodo 202510	Fecha 09/10/2025
pCo Gr 920	TpCo Esp	Area	Descripción
151404001	700 ENTRADAS DE ALMACEN		ELEMENTOS ORTOPEDICOS
249090001	Materiales médico - quirúrgicos	11003004	12,000,000.00
	Otras cuentas por pagar	901053304	12,000,000.00
Totales			12,000,000.00

FIRMA	Responsable	Elaborado por
 MY SAIRA SEPULVEDA FLOREZ JEFE LOGISTICA Y FINANCIERA(E)	FIRMA NOMBRE PONAL REC. PPTO NAL FDO CTA SUBSALUD SECC DE RIS/ C.C. 900339410	 FIRMA NOMBRE JUAN JOSE HENAO HENAO



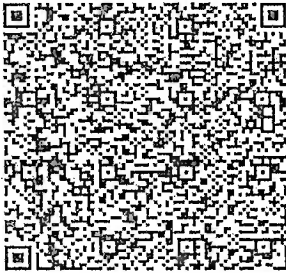
INFARMED SAS

NIT: 901053304
Oficina Principal | TEL:3174036264
CL 64 17 A 86 BUCARAMANGA
Email: infarmedsas@hotmail.com

Razon Social: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3
NIT - CC: 900339410
Direccion: CL 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA -FRENTE A EXPOFUTURO
Ciudad: PEREIRA-RISARALDA
Telefono: 3402442 -

REPRESENTACIÓN GRÁFICA
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA #FEIN25
Fecha Generación: 26/08/2025 17:08
Fecha Vencimiento: 25/09/2025
Forma de Pago: CREDITO

#000005 - SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA - SOBRE MEDIDAS Y ACCESORIOS - PTE NICOLL REINOSO				
Subtotal	Iva U.	Total U	Cant.	Total
\$12,000,000.00	\$0.00	\$12,000,000.00	1	\$12,000,000.00



TOTAL PRODUCTOS	\$12,000,000.00
BASE GRAVABLE	\$0.00
SUBTOTAL	\$12,000,000.00
IVA	\$0.00
TOTAL	\$12,000,000.00

Favor Consignar A La Cuenta De Ahorros # 81472710711 Bancolombia, A Nombre de INFARMED SAS.

No somos grandes contribuyentes - Actividad comercial 4645, - Facturación electrónica de acuerdo con la resolución DIAN 18764073078284 valida desde 2024-06-17 hasta 2026-06-17 rangos del 1 al 200 prefijo FEIN - Responsable del impuesto sobre las ventas. .

CUFE: f25b040923456b9d9d68f8b44440b19263059a82fb9b56376f7b8014c6799cf2d4eef6db17a876893758afe48a75fae6
Fecha Expedición: 2025-08-26 17:14:33
Facturado en el Software oficinaPro de Proveedor Tecnologico Grupo FLA - NIT 900711544

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NO OBLIGADAS (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

YO CARLOS MARTINEZ CANDELA identificado con c.c. 91.227.177 de Bucaramanga, En mi condición DE REPRESENTANTE LEGAL, de INFARMED S.A.S (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit 901053304-1, debidamente inscrito en la Cámara de comercio de Bucaramanga y ERIKA YADIRA NAVAS GOMEZ identificada con c.c. 1095.802.994 de Bucaramanga en calidad de CONTADORA con tarjeta profesional No 253994-T de INFARMED SAS, certificamos bajo la gravedad de juramento que a la fecha de la presente nos encontramos al día con los pagos de los últimos seis meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y caja de compensación, no nos encontramos obligados a cumplir con los pago por concepto de los aportes parafiscales correspondientes a el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a la ley 1819 de 2016.

Igualmente certifico que no nos encontramos obligados a la contratación de aprendices.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA Diligenciarse Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA.

Dada en Bucaramanga a los 26 días del Mes de Agosto del 2025.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS MARTINEZ CANDELA
C.C.91.227.177 DE BUCARAMANGA

Erika Yadira Navas Gómez
Matrícula No. 253994-T
CONTADOR

FIRMA
CONTADORA
ERIKA YADIRA NAVA GOMEZ
C.C. 1095.802.994 DE BUCARAMANGA
T.P. 253994-T

